



Informe de Seguimiento

DE-148-2021

**Norma Presupuestaria 12 del
artículo 7 de la Ley No. 9926**

**Secretaría Técnica de la
Autoridad Presupuestaria (STAP)**

I Trimestre 2021



DE-148-2021

Página 3 de 10
15 de abril de 2021

I. ANTECEDENTES

La norma de ejecución 12 contenida en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, Ley N° 9926 y sus reformas, publicada en los Alcances 318 de la Gaceta N° 284 del 2 de diciembre de 2020, cita lo siguiente:

"12) Durante la vigencia de la presente ley de presupuesto y en sus respectivas modificaciones ordinarias o extraordinarias, no se crearán plazas en los ministerios ni en sus órganos desconcentrados.

Las plazas vacantes de los ministerios, incluyendo las de sus órganos desconcentrados, no podrán utilizarse durante el 2021, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria. Se exceptúa de lo anterior las plazas correspondientes en el título 11, De la Carrera Docente, de la Ley 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953, las correspondientes a los cuerpos policiales dispuestos en el artículo 6 de la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994 y la Ley 8000, Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, de 5 de mayo de 2000.

Los ministerios deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda (DGPN), en los primeros cinco días de vencido cada trimestre de 2021, un informe de las plazas vacantes que consigne el número de puesto, el código y el nombre de la clase, así como la información que indique desde cuándo está vacante, el costo mensual de esta (incluye salario base, pluses, aguinaldo y contribuciones sociales). Este informe deberá incluir la información que corresponde a las plazas de sus órganos desconcentrados.

La totalidad del contenido presupuestario de toda plaza vacante no utilizada en los ministerios y sus órganos desconcentrados, durante el primer semestre de 2021, deberá ser rebajado antes del 30 de julio de 2021, mediante presupuesto extraordinario aprobado por la Asamblea Legislativa. Los recursos liberados del presupuesto deberán ser rebajados a su vez del servicio de la deuda, dando prioridad a aquella de más alto costo.

Como parte del expediente legislativo del presupuesto extraordinario que se presente por el Poder Ejecutivo, este deberá incluir el listado completo de todas las plazas vacantes de todos los ministerios y sus órganos desconcentrados, por título, programa y subprograma presupuestario al que pertenecen, el código de la plaza y el monto del salario base.

Los ministerios estarán en la obligación de remitir también a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), antes del último día hábil de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de 2021, un informe de las plazas vacantes, incluyendo las que corresponden a sus órganos desconcentrados, que consigne el número de puesto, el código, el nombre de la clase, la información que indique desde cuándo está vacante, su costo mensual y anualizado, así como cualquier otra información que dicha dependencia del Ministerio de Hacienda requiera. Dicha dependencia deberá enviar, trimestralmente, un informe de las plazas vacantes a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, a más tardar quince días naturales, con base en esta información enviada por los órganos y dependencias que forma parte del presupuesto de la República, luego de vencido el trimestre correspondiente. Este informe

DE-148-2021

Página 4 de 10
15 de abril de 2021

deberá ser colgado en el sitio web del Ministerio. (El subrayado no corresponde al original).

Es deber del jerarca máximo institucional y de sus titulares subordinados cumplir con esta disposición e informar a la STAP.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2021 y durante el primer trimestre de 2021, las plazas vacantes estarán habilitadas para su uso, sus códigos no serán eliminados y no se requerirá la autorización de la Autoridad Presupuestaria establecida en el párrafo segundo de la presente norma. Lo anterior será aplicable a todos los órganos que conforman el presupuesto nacional. Lo actuado en el primer trimestre respecto a las plazas vacantes será informado por todos los títulos presupuestarios a la Autoridad Presupuestaria, la cual remitirá un informe global a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa”.

Esta disposición fue incluida por los señores Diputados en ejercicio del poder de enmienda en el trámite de aprobación legislativa de dicha Ley, y que al integrarse en la Ley aprobada deviene aplicable.

II. ANÁLISIS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Atendiendo lo estipulado en la norma de ejecución 12 de la Ley N° 9926 y sus reformas, se confecciona un informe global para la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa en relación con las plazas vacantes generadas al I trimestre del 2021 y lo actuado durante este primer trimestre donde las plazas vacantes de los ministerios (incluyendo las de sus órganos desconcentrados) estarían habilitadas para su uso, sin requerir la autorización de la Autoridad Presupuestaria establecida en el párrafo segundo de la citada norma.

Cabe resaltar que, la aplicación de las normas de ejecución presupuestarias, se circunscribe específicamente al Presupuesto de la República, siendo que para el caso específico de la norma de ejecución 12 tiene incidencia sobre los **ministerios** que conforman el presupuesto de la República para el ejercicio económico 2021; por lo tanto, la información contenida en este informe, corresponde a los ministerios que atendieron lo dispuesto en dicha norma, presentando el reporte de las vacantes registradas en su relación de puestos (incluyendo la de sus órganos desconcentrados).

Al respecto es preciso indicar que la incorporación de los presupuestos de los órganos desconcentrados dentro del presupuesto nacional, de conformidad con la Ley N° 9524, Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, estableció que un total de 12 ministerios debía remitir información relacionada con las plazas vacantes de sus órganos desconcentrados.

DE-148-2021

Página 5 de 10
15 de abril de 2021

A partir de lo anterior, se determinó que existen 19 ministerios incluidos en dicho presupuesto, de los cuales, a la fecha de emisión de este informe (15 abril de 2021), solo 18 presentaron el informe correspondiente, mientras que el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos incumplió con lo dispuesto en dicha norma.

De acuerdo con la información recibida, se reportaron 3.577 plazas que adquirieron la condición de vacante al I trimestre del 2021, según el siguiente detalle:

- 1.667 plazas han sido utilizadas durante el presente año, de acuerdo con lo dispuesto en las diferentes excepciones que dispone la norma de ejecución 12, así como lo dispuesto en el último párrafo de la misma, el cual entre otras cosas indica “... durante el primer trimestre de 2021, las plazas vacantes estarán habilitadas para su uso, sus códigos no serán eliminados y no se requerirá la autorización de la Autoridad Presupuestaria establecida en el párrafo segundo de la presente norma. Lo anterior será aplicable a todos los órganos que conforman el presupuesto nacional...”
- 1.910 plazas, al cierre del I trimestre de este año mantienen la condición de vacante.

En razón de lo anterior, al I trimestre del 2021 se contabiliza un ahorro estimado de ¢7.545,4 millones por la no utilización de plazas, el cual incluye salario base, pluses, cargas sociales y aguinaldo. Del total de ahorro estimado ¢2.676,8 millones corresponden a aquellas plazas que al cierre del trimestre se encuentran vacantes y ¢4.868,6 millones a plazas que han sido utilizadas durante el presente año.

Es importante aclarar, que la metodología utilizada para determinar el ahorro estimado al IV trimestre consideró el cálculo del salario diario (costo total mensual/30 días) multiplicado por la cantidad de días que estuvieron vacantes las plazas.

Se debe destacar que el ahorro es una estimación realizada con base a la información presentada a esta Secretaría Técnica, por lo cual dicha estimación podría estar viéndose afectada por las diversas formas en que es presentado el reporte respectivo, ya que lo presentan con omisiones importantes en la información (no se distingue si es vacante utilizada o no, algunas entidades no remiten el detalle del ahorro generado por las plazas que fueron eliminadas, no se incluye la fecha de la vacante o solo envían información del I trimestre y no acumulada, entre otras).

Cabe destacar que el ahorro estimado no se puede considerar fijo en el tiempo, debido a que existe la posibilidad de utilizar las plazas vacantes, debido a que los Ministerios podrán efectuar solicitudes de utilización de plazas vacantes ante la Autoridad Presupuestaria, provocando que el ahorro aumente o disminuya según sea el caso.

Plazas vacantes utilizadas

Como se comentó en los párrafos anteriores, a través de la información remitida se pudo determinar que al I trimestre del 2021 se han utilizado 1.667 plazas vacantes, siendo el Ministerio de Educación Pública la entidad con la mayor cantidad de plazas utilizadas (944 plazas) que representan el 56,6% del total de vacantes utilizadas al I trimestre del presente año, obteniéndose mientras estuvieron vacantes un ahorro de ¢876,5 millones; seguido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con 214 plazas (12,8%) y un ahorro de ¢495,2 millones, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 1. Ahorro estimado de las plazas vacantes utilizadas según entidad al I Trimestre 2021

Entidad	Plazas vacantes utilizadas		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación (%)	Valor en millones de ¢	Participación (%)
Ministerio de Educación Pública	944	56,6%	876,5	32,7%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	214	12,8%	495,2	18,5%
Ministerio de Salud	156	9,4%	429,0	16,0%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	71	4,3%	128,2	4,8%
Ministerio de Hacienda	61	3,7%	141,3	5,3%
Ministerio de Seguridad Pública	60	3,6%	102,5	3,8%
Ministerio de Justicia y Paz	52	3,1%	199,8	7,5%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	29	1,7%	168,5	6,3%
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	24	1,4%	51,4	1,9%
Ministerio de Gobernación y Policía	22	1,3%	22,0	0,8%
Ministerio de Cultura y Juventud	8	0,5%	7,9	0,3%
Ministerio de Comercio Exterior	5	0,3%	-	0,0%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	5	0,3%	21,8	0,8%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	5	0,3%	9,0	0,3%
Ministerio de Ambiente y Energía	4	0,2%	12,9	0,5%
Ministerio de la Presidencia	3	0,2%	5,9	0,2%
Presidencia de la República	3	0,2%	2,4	0,1%
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	1	0,1%	2,4	0,1%
Total	1.667	100,0%	2.678,8	100,0%

Fuente: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Plazas vacantes

Al I trimestre, se determinó que el Ministerio de Educación Pública es el que tiene el mayor número de plazas vacantes no utilizadas con 556, representando un 29,1% de la totalidad reportada, seguido por el Ministerio de Seguridad Pública con 435 plazas (22,8%), siendo estas dos las entidades que generan más ahorro mensual por concepto de plazas vacantes no utilizadas de ¢1.166,9 millones y ¢1.001,5 millones respectivamente, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

DE-148-2021

Página 7 de 10
15 de abril de 2021

Tabla 2. Ahorro estimado de las plazas vacantes según entidad
al I Trimestre 2021

Entidad	Plazas vacantes		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación (%)	Valor en millones de ₡	Participación (%)
Ministerio de Educación Pública	556	29,1%	1 166,9	24,0%
Ministerio de Seguridad Pública	435	22,8%	1 001,5	20,6%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	299	15,7%	560,3	11,5%
Ministerio de Justicia y Paz	252	13,2%	611,0	12,6%
Ministerio de Salud	69	3,6%	356,1	7,3%
Ministerio de Hacienda	61	3,2%	220,5	4,5%
Ministerio de la Presidencia	38	2,0%	84,0	1,7%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	36	1,9%	443,1	9,1%
Ministerio de Cultura y Juventud	36	1,9%	50,3	1,0%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	33	1,7%	110,8	2,3%
Ministerio de Gobernación y Policía	29	1,5%	65,9	1,4%
Ministerio de Ambiente y Energía	24	1,3%	58,7	1,2%
Presidencia de la República	16	0,8%	50,9	1,0%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	11	0,6%	30,8	0,6%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	7	0,4%	19,2	0,4%
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	6	0,3%	32,3	0,7%
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	1	0,1%	5,6	0,1%
Ministerio de Comercio Exterior	1	0,1%	0,5	0,0%
Total	1.910	100,0%	4.868,6	100,0%

Fuente: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Por otra parte, de la información aportada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se determinó que existe un total de 6 plazas vacantes con nombramientos programados para el 1° de abril (cuatro) y 1° de mayo (dos), por lo que debido a que a partir el II trimestre 2021 las plazas no podrán utilizarse, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, esta Secretaría Técnica remitió oficio STAP-0699-2021 del 15 de abril de 2021 solicitando las justificaciones correspondientes a fin de informar lo que corresponda en el informe del II trimestre 2021.

Adicionalmente, mediante STAP-632-2021 del 26 de marzo del 2021 se comunicó a los órganos que conforman el presupuesto nacional considerar y atender lo expuesto en el último párrafo de la misma con respecto a los primeros tres meses del presente año, a saber:

"...A partir de la entrada en vigencia de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2021 y durante el primer trimestre de 2021, las plazas vacantes estarán habilitadas para su uso, sus códigos no serán eliminados y no se requerirá la autorización de la Autoridad Presupuestaria establecida en el párrafo segundo de la presente norma. Lo anterior será aplicable a todos los órganos que conforman el presupuesto nacional. Lo actuado en el primer trimestre respecto a las plazas vacantes será informado por todos los títulos presupuestarios a la Autoridad Presupuestaria, la cual remitirá un informe global a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa..." (El subrayado no es del original)

DE-148-2021

Página 8 de 10
15 de abril de 2021

En virtud de lo anterior, esta Secretaría Técnica recibió la siguiente información:

Asamblea Legislativa

Mediante oficio AL-DRHU-OFI-0484-2021 del 14 de abril del 2021, reportan lo siguiente:

ENERO 2021			
Puestos administrativos		Fracciones políticas	
Ocupadas	Vacantes	Ocupadas	Vacantes
573	14	329*	10

* Incluye 5 plazas ocupadas por la oficina de la Presidencia.

FEBRERO 2021			
Puestos administrativos		Fracciones políticas	
Ocupadas	Vacantes	Ocupadas	Vacantes
568	16	327*	12

* Incluye 5 plazas ocupadas por la oficina de la Presidencia.

MARZO 2021			
Puestos administrativos		Fracciones políticas	
Ocupadas	Vacantes	Ocupadas	Vacantes
565	18	324*	15

* Incluye 5 plazas ocupadas por la oficina de la Presidencia.

Contraloría General de la República

Mediante oficio DGA-UGPH-0074 del 6 de abril del 2021, reportando una vacante (plaza 200) correspondiente al puesto de Subcontralor General la cual se ocupó a partir del 20 de enero del presente año, según el oficio de la Asamblea Legislativa No. AL-DSDI-OFI-0014-2021.

III. CONCLUSIONES

1. A pesar de lo establecido en la norma de ejecución de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 y sus reformas, no se cuenta con el total de informes, limitando la cobertura de los hallazgos detallados de este informe.
2. La cantidad de plazas vacantes y el monto estimado del ahorro podría variar de un trimestre a otro en virtud de que algunas de las plazas reportadas podrían ser utilizadas de acuerdo con la solicitud de utilización de vacantes por parte de los Ministerios; además, algunas de estas plazas mantienen vigente el nombramiento de un titular con ascenso interino o permiso sin goce de salario y que eventualmente podría regresar a su puesto en propiedad.

DE-148-2021

Página 9 de 10
15 de abril de 2021

3. Existen 19 ministerios incluidos en dicho presupuesto, de los cuales, a la fecha de emisión de este informe (15 abril de 2021), solo el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos incumplió con lo dispuesto en dicha norma.
4. Sobre lo dispuesto en el último párrafo de la norma de ejecución 12, donde solicita a todos los títulos presupuestarios incluidos en el presupuesto nacional informar a la Autoridad Presupuestaria sobre lo actuado en el primer trimestre del 2021 respecto a las plazas vacantes, se recibieron únicamente los reportes de la Asamblea Legislativa y Contraloría General de la República, a pesar del comunicado enviado mediante STAP-632-2021 del 26 de marzo del 2021.

DE-148-2021

Página 10 de 10
15 de abril de 2021

Anexo 1: Lista de presentación

Remitieron información:

1. Ministerio de Agricultura y Ganadería
2. Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
3. Ministerio de Comercio Exterior
4. Ministerio de Economía, Industria y Comercio
5. Ministerio de Educación Pública
6. Ministerio de Gobernación y Policía
7. Ministerio de Hacienda
8. Ministerio de la Presidencia
9. Ministerio de Obras Públicas y Transportes
10. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
11. Ministerio de Salud
12. Presidencia de la República

Remitieron la información en forma extemporánea

1. Ministerio de Ambiente y Energía
2. Ministerio de Cultura y Juventud
3. Ministerio de Justicia y Paz
4. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
5. Ministerio de Seguridad Pública
6. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

No presentaron información:

7. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

*Elaborado por: Lic. Jose Manuel Vargas Viales, Analista Unidad de Análisis y Seguimiento Fiscal
Lic. Oscar Javier Sevilla Zúñiga, Analista Unidad Sectorial B
Licda. Valerine Delgado Arroyo, Analista Unidad Sectorial C*